

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA.

Dirección General del
Medio Natural

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) DE 80 VEHÍCULOS TODO TERRENO LIGEROS, CON TRACCION A LAS CUATRO RUEDAS Y CAJA REDUCTORA, DESTINADOS AL PARQUE MÓVIL DE DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA.

1. ANTECEDENTES

La Dirección General del Medio Natural gestiona una flota operativa de vehículos de diversas tipologías, marcas y antigüedad con el que prestan servicios los miembros de la Guardería del Medio Natural.

Actualmente esta Dirección General tiene la necesidad de llevar a cabo un contrato de arrendamiento operativo para renovar parte de los vehículos de esta flota.

2. OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas por las que se ha de regir este contrato para el suministro en régimen de arrendamiento operativo, sin opción de compra, incluyendo mantenimiento, impuestos y seguro, de un total de 80 vehículos todo terreno ligeros destinados al Parque móvil que depende de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca. De conformidad al artículo 298 LCSP *“En el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.* Además, el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas, incluye las siguientes prestaciones:

- Sustitución y reparación de neumáticos.
- Mantenimiento integral.
- Reparación de averías imprevistas.
- Seguro a todo riesgo, sin franquicia, obligatorio durante el contrato.
- Asistencia en carretera 24 horas desde kilómetro cero.
- Gestión de la entrega, matriculación y recogida a la finalización del contrato.
- Impuestos de matriculación, municipal y de circulación.
- Vehículos de sustitución según cláusula d) del apartado 3.4.4. Planificación de entrega.

Dado que la empresa adjudicataria será la propietaria del vehículo, será también ésta quien asuma los gastos anteriores. El compromiso de la Administración será abonar las cuotas mensuales de arrendamiento y el carburante para el vehículo.

2.1. Documentación asociada al vehículo

Los vehículos deberán ser entregados en las instalaciones propuestas por el adjudicatario, siempre en el territorio del Principado de Asturias, salvo que se acuerde con el adjudicatario la posibilidad de almacenamiento en otras ubicaciones o dependencias antes de su distribución a los territorios en que efectivamente prestarán servicios, y deberán disponer todos ellos de la siguiente documentación en regla:

- Original o copia compulsada del permiso de circulación.

- Original o copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica actualizada.
- Original o copia compulsada de los certificados de homologación y/o documentos técnicos de los elementos o conjuntos que lo requieran.
- Original de la póliza de seguro y del certificado internacional de seguros, así como recibo original actualizado de pago del seguro.
- Distintivo de la clasificación medioambiental DGT
- Parte europeo de accidentes.
- Certificado-resumen del contrato de alquiler.
- Libro de Mantenimiento general, cubierto y sellado debidamente por el servicio oficial.
- Libro o manual de instrucciones y funcionamiento del vehículo y de sus equipamientos de serie.
- Certificado de garantía del vehículo.

En el caso de pérdida de la documentación de algún vehículo, el adjudicatario tendrá que facilitar una nueva documentación o copia compulsada a la Dirección General del Medio Natural en el menor tiempo posible, así como reponer los Partes Europeos de Accidentes según necesidades.

2.2. Instalación de equipos de seguridad

Una vez entregados los vehículos a la Administración, ésta podrá incorporar y montar en los mismos aparatos o sistemas de seguridad y comunicación.

Los equipos de seguridad y comunicación no podrán ser manipulados ni por la empresa adjudicataria ni por el personal de los talleres oficiales de mantenimiento y/o reparación sin autorización expresa de la Dirección General del Medio Natural.

3. CONTENIDO

3.1. Características y equipamiento

La empresa adjudicataria deberá equipar los vehículos a arrendar de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos de los vehículos que figuran en el Anexo I del presente Pliego, debiendo todos ellos disponer de las siguientes características y equipamiento adicional:

- Color blanco.
- Neumáticos de tipo "M+S" en la medida y con las características homologadas por el fabricante.
- Protector de cárter metálico
- Gancho de remolque debidamente homologado
- Alfombrillas de goma

Los vehículos se suministrarán con todo su equipamiento de serie. Además, también incluirán aquel equipamiento obligatorio exigido por la normativa autonómica y/o estatal (como el siguiente equipamiento de emergencia: herramientas para el cambio de la rueda de repuesto o equipo de emergencia para reparación de pinchazos, dos triángulos (o futuro equipamiento obligatorio de seguridad que lo sustituya), un chaleco reflectante de alta visibilidad, una caja de bombillas de repuesto, etc.).

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA.

Dirección General del
Medio Natural

Los vehículos no llevarán ningún elemento publicitario, debiendo entregarse rotulados de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del presente Pliego.

3.2. Kilometraje

Se establece un kilometraje base de 20.000 Km. /año por vehículo. Una vez finalizada la vigencia del contrato se comprobará la diferencia entre los kilómetros recorridos por cada vehículo y este kilometraje base. Se establece una tolerancia de 5.000 Km por encima y por debajo de esta cifra base que no será objeto de compensación.

Sobrepasada esa tolerancia, el exceso de kilómetros lo abonará la Dirección General del Medio Natural al adjudicatario, mientras que éste abonará al Principado los kilómetros recorridos de menos. El precio por Km para la compensación se establece en 0,020 €/IVA.

3.3. Seguro

3.3.1. Tipo de seguro

El vehículo dispondrá de seguro a todo riesgo sin franquicia, el cual contemplará las garantías siguientes:

a) Responsabilidad civil de Suscripción Obligatoria, en los términos expresados en la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos de motor; de manera que se cubrirá hasta la cuantía establecida como obligatoria por todos los conceptos, tanto del conductor como del asegurado por los daños corporales y materiales causados con motivo de la circulación del vehículo.

b) Responsabilidad civil de Suscripción Voluntaria ampliada a 50.000.000€.

La responsabilidad civil voluntaria se garantizará cuando se rebase la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria fijada en cada momento por las disposiciones legales que la regulan.

Será por cuenta del asegurador el abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a las cuales diese lugar la responsabilidad civil del asegurado o del conductor.

Sin embargo, se garantizan tanto la prestación de fianzas en concepto de Responsabilidad Civil y Penal, ambas sin límites pecuniarios, como el pago íntegro de todos los gastos judiciales que sin constituir sanción personal, le fueren impuestos en las causas civil y penal.

El asegurador garantiza en nombre del tomador del seguro las reclamaciones, amistosas o judiciales, ante terceros responsables de los daños o perjuicios causados al asegurado/a por el mencionado tercero con motivo de la circulación del vehículo de motor.

c) Garantía personal del conductor/a, 50.000€ por las lesiones corporales o la muerte.

d) Garantía de los/las ocupantes, con las garantías habituales del mercado asegurador por las lesiones corporales o la muerte de los/las ocupantes del vehículo asegurado.

e) Protección jurídica (defensa, reclamación de daños y fianzas) ilimitada.

La defensa judicial queda incluida para el personal del Gobierno del Principado de Asturias, quedando excluida la defensa judicial del mismo Principado, que corresponderá al Gabinete Jurídico del Gobierno del Principado de Asturias, mediante los/las letrados/das de la Institución.

El personal del Gobierno del Principado de Asturias podrá o bien aceptar su defensa por parte de abogados/as de la aseguradora adjudicataria o bien elegir el suyo propio con un límite para la defensa de 10.000 euros.

f) Daños en el propio vehículo a todo riesgo, sin franquicia, incluidos cristales, robo e incendio.

Se garantizará la cobertura de los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente, así como los daños que puedan sufrir en reposo o en curso de transporte. Incluyendo:

- Reparación o reposición de las partes dañadas accidentalmente en el vehículo asegurado, tanto en circulación como en reposo o durante el transporte, como resultado de:
 - Choque con otros vehículos o con cualquier otro objeto móvil o inmóvil, persona o animal,
 - Vuelco o caída del vehículo.
 - Hundimiento de terrenos, puentes y carreteras.
 - Falta o hecho malintencionado de terceros
 - Accidentes producidos por vicio de material, defecto de construcción o mala conservación.
 - Daños en neumáticos y cámaras (siempre que se produzcan otros daños materiales).
 - Incendio, explosión.
 - Caída de un rayo.
 - Hurto, intento de robo, robo total del vehículo y accesorios.
 - Rotura de vidrios.
 - Gastos indispensables que ocasione la extracción y transporte del vehículo siniestrado al taller que indique el asegurado.
 - Daños por granizo.
 - Actos de carácter político-social.
- Pérdida total derivada de choque, vuelco, incendio, explosión o caída de rayo.
- Gastos de actuación de bomberos para la extinción del incendio del vehículo.
- Gastos de salvamento.

Los repuestos para estas reparaciones serán nuevos y originales de la marca.

g) Asistencia en carretera 24 horas desde el Km. 0 incluyendo las coberturas siguientes sobre el vehículo:

- Reparación in situ de todas las intervenciones de asistencia realizadas que lo permitan.
- Remolque del vehículo hasta el taller designado
- Salvamento, extracción, rescate y gastos de custodia del vehículo.

Quedarán cubiertos los daños que se produzcan cuando el vehículo asegurado se encuentre en el interior del recinto de puertos y aeropuertos.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA.

Dirección General del
Medio Natural

Todos los vehículos tendrán automáticamente incluidas las garantías mínimas y las cláusulas mencionadas anteriormente.

3.3.2. Peritajes

La empresa adjudicataria deberá comunicar todos los siniestros que se produzcan a la Dirección General del Medio Natural.

De acuerdo con lo que prevé la Ley de contratos de seguros, el contratante podrá, en caso de siniestro, nombrar a un perito para que actúe en su nombre.

3.3.3. Gestión de la cobertura

El/la adjudicatario/a emitirá una carta de garantía provisional aceptando las condiciones establecidas en este pliego, así como certificados de seguros para cada uno de los vehículos.

El/la adjudicatario/a facilitará la póliza de seguro, el certificado internacional de seguros y recibo para cada uno de los vehículos. El/la adjudicatario/a podrá emitir una única póliza, con relación a los vehículos cubiertos.

3.3.4. Cobertura de riesgos extraordinarios

El Consorcio de Compensación de Seguros indemnizará los siniestros de carácter extraordinario, de conformidad con lo que se establece en la normativa vigente.

En caso de siniestro amparado por el Consorcio de Compensación de Seguros, el /la asegurado/a está obligado/a a avisar del siniestro y solicitarle la correspondiente indemnización. A pesar de todo, los/las aseguradores/ras, podrán entregar al asegurado/a cantidades a cuenta de la indemnización que en su momento corresponderá pagar al Consorcio de Compensación de Seguros.

Cuando el asegurado haya obtenido de los/las aseguradores/ras cualquier cantidad a cuenta de la indemnización, estará obligado a mantener la reclamación ante el Consorcio de Compensación de Seguros, hasta que este organismo se pronuncie de la forma que establece su reglamento, sobre el pago del siniestro.

Toda indemnización que el/la asegurado/a reciba del Consorcio de Compensación de Seguros, la devolverá al asegurador/a hasta el importe total entregado por éste.

3.3.5. Límite geográfico

El seguro de los vehículos tendrá efecto y cobertura dentro del siguiente límite geográfico:

-España.

3.3.5. Ámbito temporal

Se cubrirán, de conformidad con la póliza de seguro del vehículo, los daños ocurridos durante su vigencia, así como las reclamaciones presentadas por terceros/as, tanto durante la vigencia de la póliza de seguro del vehículo, como tras su vencimiento.

3.4. Gestión del mantenimiento y reparación de los vehículos

3.4.1. Mantenimiento, reparación e ITV

Con el fin de asegurar la operatividad y seguridad de los vehículos, es preciso disponer de una gestión esmerada de su mantenimiento y reparación.

La empresa adjudicataria se encargará de la gestión integral de las operaciones de mantenimiento y reparación estipulado por el fabricante de los vehículos conforme al libro de mantenimiento, así como de todas las operaciones de pre ITV e ITV, con el fin de asegurar el buen estado de las condiciones de trabajo de los vehículos.

A este fin, la Administración será la encargada de dar aviso con antelación suficiente conforme se aproximen los hitos de kilometraje estipulados para cada uno de los vehículos (en caso de operaciones de mantenimiento que deban ser efectuadas por uso), y será la adjudicataria quien haga lo mismo en caso de operaciones de mantenimiento que tengan por término un período de tiempo.

El/la adjudicatario/a también deberá tramitar y realizar aquellas operaciones necesarias para superar la correspondiente inspección técnica de vehículos (ITV).

Si de la comprobación y revisión del estado de los neumáticos se desprende la necesidad de sustitución de alguno por desgaste, según las normas correspondientes, o bien por la aparición de alguna anomalía o desperfecto que suponga una afectación a la seguridad, según criterio del propio fabricante o empresa especializada, el/la adjudicatario/a se hará cargo del coste de sustitución por unos nuevos y de todas las operaciones asociadas de desmontaje, montaje, equilibrado y reglajes de dirección; éstos tendrán que ser de fabricación reciente, del mismo tipo y características que los sustituidos y, preferentemente, de la misma marca. Los neumáticos del mismo eje deberán ser de la misma marca y modelo, y presentar el mismo estado de desgaste y conservación. En última instancia, la Dirección General del Medio Natural se reserva la elección de marca y modelo, con especial atención al etiquetado del neumático UE, en los apartados de adherencia y consumo de combustible.

El mantenimiento (mano de obra y piezas de recambio) sin ningún tipo de excepción, será con materiales originales del fabricante de los vehículos y de los accesorios, e irá a cargo de la empresa adjudicataria durante la totalidad de la vigencia del contrato, incluidas eventuales prórrogas.

Todas las reparaciones (mano de obra y piezas de recambio) sin ningún tipo de excepción, será con materiales originales de los fabricantes de los vehículos y de los accesorios e irán a cargo de la empresa adjudicataria mientras dure el contrato.

La empresa adjudicataria se encargará de todas las averías, ya sean provocadas por el uso habitual de un vehículo, como consecuencia de accidentes de tráfico, hechos malintencionados de terceros, rotura de vidrios, sustracción de piezas que constituyan partes fijas del vehículo o por la tentativa de sustracción ilegítima del vehículo o de sus partes.

Con respecto a la instalación del equipamiento complementario, ésta se hará de acuerdo con las instrucciones del fabricante de éste y siempre en talleres oficiales o autorizados por la marca del vehículo seleccionado.

La empresa adjudicataria se hará cargo de poner a punto los vehículos (pre ITV) y de pasar las inspecciones técnicas obligatorias periódicas (ITV) de cada uno de los vehículos.

Las operaciones de pre ITV e ITV (mano de obra y piezas de recambio) sin ningún tipo de excepción, se efectuarán con materiales originales del fabricante de los vehículos y de los accesorios, e irán a cargo de la empresa adjudicataria durante la totalidad de la vigencia del contrato, incluidas eventuales prórrogas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA.

Dirección General del
Medio Natural

La empresa adjudicataria se hará cargo de todas aquellas actuaciones que, a pesar de no estar expresamente indicadas, el fabricante pueda recomendar y que mejoren la calidad del servicio.

a) Talleres

Los trabajos de mantenimiento y reparación se harán de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los vehículos y deberán realizarse en los talleres indicados por la empresa adjudicataria. Debido a la amplitud del territorio en el que los vehículos serán utilizados, se establece la necesidad de que se disponga de una red de talleres distribuidos por Asturias. A tal efecto, se divide el territorio en 4 Áreas, debiendo asegurar el adjudicatario la disponibilidad de al menos un taller en cada una de ellas.

A efectos del cumplimiento de este requisito, se exige la disponibilidad de un taller en los siguientes Municipios.

- NAVIA (Área NOROCCIDENTAL)
- CANGAS DEL NARCEA (Área SUROCCIDENTAL)
- OVIEDO (Área CENTRAL)
- CANGAS DE ONIS (Área ORIENTAL)

Esta demarcación se realiza teniendo en cuenta la distribución del parque móvil destinado a los servicios de guardería a los que se destinan los vehículos, buscando optimizar la eficacia y operatividad de la logística de las operaciones de mantenimiento y reparación.

b) Plazos de entrega previstos

El/la adjudicatario/a, previa conformidad de la Dirección General del Medio Natural, autorizará pertinentemente el mantenimiento y/o reparaciones y quedará supeditado a realizarlos, sin interrupción y con la máxima celeridad posible, en los siguientes plazos de entrega:

- Para mantenimiento anual básico: En un tiempo máximo de 24 horas.
- Para mantenimiento completo (distribuciones, pastillas de frenos, neumáticos, etc.): En un tiempo máximo de 48 horas.
- Para Pre ITV e ITV: En un tiempo máximo de 24 horas.
- Para pequeñas reparaciones ordinarias: Con prioridad absoluta, con un plazo máximo de 1 día laborable.
- Para grandes reparaciones ordinarias (las que requieran de desmontaje de partes importantes del vehículo): Con prioridad absoluta, con un plazo máximo de 5 días laborables.
- Para grandes reparaciones extraordinarias (las que requieran la sustitución de partes o componentes no habituales): en estos casos el plazo para llevar a cabo la reparación será de 10 días laborables.
- Para siniestros: Con prioridad absoluta, en función de la reparación. Tiempo a valorar por la Dirección General del Medio Natural.

Cuando el trabajo deba prolongarse más allá de los plazos establecidos en este apartado, el/la adjudicatario/a deberá justificar el retraso.

c) Garantía de los trabajos desarrollados

La garantía se entiende total, es decir, incluye tanto los materiales utilizados como la mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar.

Para el caso de intervenciones o averías recurrentes, entendiéndose por tal aquella avería, falla, defecto o mal funcionamiento que produzca inmovilización por causa idéntica y que se repita en un vehículo más de dos veces en un período de 30 días naturales, el adjudicatario deberá poner a disposición un vehículo de sustitución de iguales o superiores características que se ajuste en todo caso a las prescripciones del presente pliego, durante el tiempo que duren las labores de diagnóstico y reparación de la causa de inmovilización.

Si ésta se repitiera, una vez tenida por solucionada, más de cuatro veces en un período de 90 días naturales y afectara a elementos mecánicos o electrónicos de seguridad o esenciales para el funcionamiento del vehículo, el adjudicatario deberá proceder a la retirada de la unidad afectada y su sustitución por otra de iguales o superiores características que se ajuste en todo caso a las prescripciones del presente pliego, hasta la finalización del contrato y sus eventuales prórrogas en caso de producirse.

d) Otros requerimientos

La Dirección General del Medio Natural, mediante su personal técnico, podrá comprobar en todo momento la marcha de los trabajos de mantenimiento y/o reparación de los vehículos.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar todos los materiales fungibles que hagan falta para proceder a efectuar las operaciones de mantenimiento y las relacionadas con la ITV anteriormente expuestas, a la vez que tendrán que garantizar la recogida y eliminación, siguiendo los procedimientos que corresponda, de todos los materiales usados.

Cuando la Dirección General del Medio Natural considere que la avería u operación de mantenimiento de que se trate no ha sido resuelta correctamente, podrá requerir al adjudicatario a fin de que se haga cargo de la reparación y/o mantenimiento; en caso de desacuerdo se someterá al dictamen de un perito designado por el colegio oficial correspondiente. Los gastos derivados del peritaje irán a cargo de la Dirección General del Medio Natural o del adjudicatario, según dictamine a favor del criterio de una u otra parte.

3.4.2. Información

Con el fin de garantizar un traspaso fluido de la información entre la empresa adjudicataria y los responsables de la Dirección General del Medio Natural, la empresa adjudicataria mantendrá una base de datos en soporte informático y documental con el historial de todas las actuaciones hechas a cada vehículo y accesible vía telemática.

Informes

a) Informe anual del estado de los vehículos con estadísticas

El/la adjudicatario/a deberá entregar cada mes de enero un informe global en formato papel correspondiente al año anterior (según marcas, modelos, operaciones realizadas más habituales, etc.). Este informe anual incluirá estadísticas de la gestión realizada en general. Además, a partir de los datos del taller (inventario) y los datos facilitados por la Dirección General del Medio Natural, la empresa adjudicataria analizará el estado técnico de los vehículos y agrupará las tareas de mantenimiento (diagnosis) para planificar las estancias en el taller, de manera que en la memoria anual aportará un plan de mejoras de su sistema de gestión.

Paralelamente deberá entregarse la base de datos de la información relacionada en soporte informático compatible con los sistemas ofimáticos convencionales.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA.

Dirección General del
Medio Natural

b) Informe de incidencias

En aquellos casos en que las reparaciones que se tengan que llevar a cabo no sean aconsejables por razones técnicas o económicas (que rebasen el valor residual del vehículo), el adjudicatario informará convenientemente a la Dirección General del Medio Natural y autorizará la actuación correspondiente según las indicaciones facilitadas por ésta.

c) Informe valoraciones

A requerimiento de la Dirección General del Medio Natural, el/la adjudicatario/a informará sobre la valoración que deba hacerse, según los precios de mercado, de los vehículos.

d) Informes específicos

La Dirección General del Medio Natural podrá pedir a la empresa adjudicataria informes específicos durante la vigencia del contrato.

3.4.3. Especificaciones técnicas

El mantenimiento de los vehículos comporta disponer de una estructura organizativa diaria, de una planificación de entrega, de una asistencia técnica de los vehículos y de unos seguros.

Organización

a) Coordinador/a

El/la adjudicatario/a deberá disponer de un/a coordinador/a, a fin de que éste sea el interlocutor directo y único con la Dirección General del Medio Natural de la Administración del Principado de Asturias.

Sus tareas serán principalmente:

- Realizar el seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo en los vehículos.
- Aportar a la Dirección General del Medio Natural la información establecida y especificada en este pliego de condiciones técnicas.
- Ser el contacto directo vía telefax y correo electrónico para la coordinación de las tareas a realizar en los vehículos.

b) Comunicaciones

El/la adjudicatario/a deberá garantizar las comunicaciones mediante un servicio de telefax, así como mediante correo electrónico que permita tener contacto dentro de los horarios del punto siguiente.

c) Horarios

El/la adjudicatario/a y los talleres autorizados deberán estar operativos dentro del horario laborable siguiente: de 8:00 a 13:00 horas, por la mañana, y de 15:30 a 19 horas, por la tarde.

d) Prioridad

Los talleres propuestos por el/la adjudicatario/a deberán poder absorber diariamente en el taller concertado con prioridad absoluta hasta 3 coches.

e) Instalaciones y maquinaria

Con el fin de agilizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de determinado nivel de complejidad de los vehículos objeto de este pliego, los talleres propuestos por la empresa adjudicataria deberán disponer de instalaciones adecuadas y disponer todo el utillaje, documentación y maquinaria necesaria para poder ejecutar el servicio.

Operativa

Las actividades diarias de mantenimiento irán a cargo de la Dirección General del Medio Natural. La empresa adjudicataria no tendrá que encargarse de las actividades preventivas diarias como el abastecimiento de carburante, la limpieza interior, la limpieza exterior, la verificación de los niveles de líquidos (aceite motor, refrigerante, frenos, etc.) y presiones de neumáticos. A pesar de eso, la empresa adjudicataria sí lo hará cuando se lleve el vehículo al taller del servicio oficial de la marca y se pida la verificación y ajuste de los niveles de aceite, de líquido refrigerante, de líquidos de frenos y presión de aire de los neumáticos.

Las actividades semanales de mantenimiento irán a cargo de la Dirección General del Medio Natural. La empresa adjudicataria no tendrá que encargarse de las actividades preventivas semanales como el rellenado del líquido limpiaparabrisas y la limpieza exterior del vehículo. A pesar de eso, la empresa adjudicataria sí lo hará cuando se lleve el vehículo al taller y se pida el ajuste del nivel del líquido del limpiaparabrisas.

Cada vez que se haga el mantenimiento o se repare el vehículo en el taller, éste deberá limpiarse tanto por el interior como por el exterior, de manera que, a su entrega a la Dirección General del Medio Natural, esté limpio y en buen estado para utilizarlo.

Con respecto a otras actividades y de acuerdo con las instrucciones del fabricante del vehículo y la legislación vigente, se llevará a cabo el mantenimiento preventivo de cambio de aceite, cambio de neumáticos, engrasado de elementos móviles de chasis y carrocería; así como el mantenimiento correctivo de chapa o gran reparación. Será la empresa adjudicataria la que indicará a la Dirección General del Medio Natural todos los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos y será ésta última quien determine si hay que añadir alguno más de manera razonada y de acuerdo con el servicio que hay que ofrecer.

De cara al informe anual de los vehículos que debe presentar la empresa adjudicataria y en especial, para aquellos vehículos que han de pasar la Inspección Técnica periódica (ITV), se hará un estudio de las emisiones contaminantes de los vehículos y el grado de cumplimiento con respecto a la legislación vigente.

3.4.4. Planificación de entrega

a) Supervisión

La Dirección General del Medio Natural se reserva la facultad de supervisar los procesos de mantenimiento y/o reparación de los vehículos y comprobar la ejecución de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA.

Dirección General del
Medio Natural

b) Lugar de entrega y recogida de los vehículos en los talleres

La entrega de vehículos en el taller y la recogida posterior se efectuarán en el espacio físico del taller que el adjudicatario proponga para el mantenimiento y/o reparación, y que esté autorizado por la Dirección General del Medio Natural.

c) Fecha de recogida de los vehículos en los talleres

Los vehículos objeto de este contrato se recogerán en los talleres autorizados después de realizar un mantenimiento, reparación y/u operaciones de pre ITV e ITV en la fecha y hora previstas y acordadas con la Dirección General del Medio Natural. El retraso injustificado en la reparación de un vehículo cuando se rebasen los plazos señalados en la cláusula correspondiente (punto 3.4.1. Mantenimiento, reparación e ITV, apartado b) Plazos de entrega previstos) comportará la aplicación de las penalizaciones estipuladas, pudiendo exigirse del contratista en caso de reincidencia la sustitución del taller o talleres afectados por otro u otros en la/s misma/s localidades.

A este efecto se considerará reincidente el taller que incurra en retraso injustificado cuando se rebasen los plazos señalados por tres veces en un plazo de un año natural a contar desde el primer incumplimiento.

d) Vehículos de sustitución

Cuando se deban practicar trabajos de mantenimiento, reparación o sustitución de piezas, operaciones de pre ITV y de ITV, o cualquier otro trabajo o trámite que implique la inmovilización temporal del vehículo por un plazo igual o superior a 10 días, la empresa adjudicataria deberá proporcionar, si así se le requiere por la Administración y mientras dure la causa que originó la inmovilización, un vehículo de sustitución de iguales o superiores características y prestaciones que las del vehículo sustituido, que se ajuste en todo caso a las prescripciones del presente pliego.

3.5. Obligaciones con respecto al mantenimiento y/o reparaciones

Con respecto al mantenimiento y/o reparaciones —con las excepciones establecidas en este pliego de condiciones técnicas—, la empresa adjudicataria es la responsable de que la flota de vehículos arrendados esté en perfecto estado de uso.

Como se ha mencionado anteriormente, la Dirección General del Medio Natural se reserva el derecho a controlar el cumplimiento de las condiciones de este contrato. El adjudicatario debe facilitar el acceso y desarrollo de su trabajo a los inspectores que realizarán el control de estas actividades.

3.6. Pérdida total del vehículo

En el supuesto de pérdida total de un vehículo por siniestro o por cualquier otro motivo, éste se sustituirá, hasta la fecha de fin de contrato, por otro vehículo de iguales o superiores características.

El contratista tendrá que trasladar los vehículos que no funcionen al taller de desguace, haciéndose cargo de todos los gastos que se deriven.

La empresa adjudicataria se comprometerá a comunicar la baja del vehículo a la Dirección General del Medio Natural.

3.7. Devolución de los vehículos a la finalización del contrato

Al vencimiento del contrato, y a menos que ambas partes acordaran un sitio distinto para la entrega de los vehículos, la Dirección General del Medio Natural devolverá los vehículos que han sido objeto del contrato en el mismo lugar donde fueron entregados por el adjudicatario.

El estado del vehículo deberá corresponderse al desgaste producido por un uso normal. Todos los accesorios y los equipamientos incluidos en el vehículo al inicio del contrato tendrán que continuar estando. En caso de haber incorporado accesorios o equipamientos con posterioridad en la entrega del vehículo, se tendrán que retirar, y dejar el vehículo en las mismas condiciones en las que se entregó.

La empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 15 días desde el día de la recepción de la comunicación de la baja por la Dirección General del Medio Natural, tendrá que recoger los vehículos. Transcurrido este plazo los desperfectos que se puedan ocasionar al vehículo son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

En Oviedo, a 24 de septiembre de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y
CONTROL DE LA BIODIVERSIDAD



Luis Miguel Álvarez Morales

Conforme:

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO
NATURAL



David Villar García

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA.

Dirección General del
Medio Natural

ANEXO I

A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS VEHÍCULOS	
Mecánica y configuración	
Potencia (mínima, en CV)	100
Cilindrada (mínima, en cm ³)	1500
Nº de plazas (mínimo)	4
Puertas	3
Dirección Asistida	Si
Caja de Cambios (mínimo)	Manual o automática, 5 velocidades + marcha atrás.
Caja de transferencias	Si
Neumáticos	M+S
Dimensiones	
Longitud (máximo, en mm)	4.400
Anchura (máximo, en mm)	1.900
Altura libre al suelo (mínimo, en mm)	200
Ángulo de entrada (mínimo, en °)	35
Ángulo de salida (mínimo, en °)	30
Pendiente máxima superable (en %)	100
Equipamiento de seguridad	
Airbag (mínimo)	Frontal y lateral para conductor y acompañante
Antibloqueo electrónico de frenos	
Control electrónico de estabilidad	
Asistente de frenada de emergencia	
Equipamiento interior	
Toma de corriente 12v	
Conexión Bluetooth para teléfono	
Volante regulable en altura y/o profundidad	
Equipamiento exterior	
Espejos retrovisores con ajuste desde el interior	
Cubrecárter metálico	

ANEXO I

B. Equipamiento complementario de los vehículos

Todos los vehículos tendrán que llevar el siguiente equipamiento complementario de manera obligatoria, de acuerdo con este pliego de cláusulas:

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL VEHÍCULO

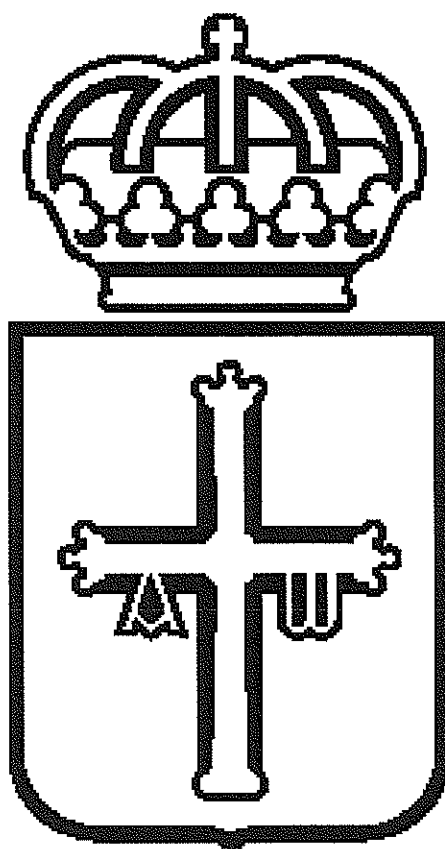
Chaleco reflector homologado de alta visibilidad
Caja con luces de recambio y fusibles
Dos triángulos homologados señalizadores de peligro
Herramientas para el cambio de la rueda de recambio o kit antipinchazos y de las luces de recambio
Extintor de polvo homologado de 2 kg, instalado en lugar de fácil acceso
Botiquín
Todos aquellos elementos y repuestos que exija la vigente Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y el Reglamento de Vehículos

ANEXO II - IDENTIDAD GRÁFICA

A. ESCUDO

DIMENSIONES (Ancho x Alto): 52 x 100 mm

CARACTERÍSTICAS: Gris: Pantone 425 C / Vinilo 3M SC 80-012 Grey



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

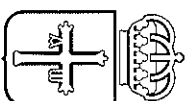
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA.

Dirección General del
Medio Natural

ANEXO II – IDENTIDAD GRÁFICA

B. CONSEJERÍA

DIMENSIONES (Ancho x Alto): 705,5 x 145,6 mm
CARACTERÍSTICAS: AZUL: Pantone 280C / Vinilo 3M SC 80-37 Sapphire Blue



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
AGROGANADERÍA Y PESCA

